



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 11001020500020260159100
Que mediante providencia calendada doce (12) junio de dos mil
veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela que **ABELARDO GABRIEL DE LA ESPRIELLA OTERO** presenta contra el magistrado sustanciador de la **SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, admitió la acción de tutela y resolvió: "...1. Reconocer personería al abogado Germán Calderón España portador de la tarjeta profesional n.º 87.603, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación del accionante, en los términos del poder conferido. 2. Correr traslado del escrito de tutela a la autoridad judicial accionada, para que, dentro del término de un día, se pronuncie sobre los hechos en los que se sustenta la petición de amparo y remita los documentos que considere necesarios. 3. Vincular a las demás partes e intervinientes en la acción constitucional identificada con radicado n.º 11001220500020261077300 (01) para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre el escrito de tutela. 4. Requerir a la parte actora y al despacho judicial accionado, para que, en el término de un día, remitan copia digital del expediente. 5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de que en la actuación no obren las direcciones correspondientes, háganse las notificaciones y comunicaciones por aviso en el portal digital de esta corporación. 6. La Secretaría debe certificar si sobre el asunto se surtió o adelanta algún trámite ante esta sala. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho. 8. Con relación a la medida provisional solicitada, se considera. En consecuencia: **DECRETAR** la medida provisional solicitada por el accionante y, en consecuencia, **SUSPENDER** con efectos inmediatos y mientras se decide de fondo la presente acción de tutela, los efectos de las órdenes cautelares contenidas en el auto del 09 de junio de 2026, proferido por el magistrado sustanciador de la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, dentro del radicado n.º 11-001-22-05-000-2026-10773-00 (01)..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a DYLAN LIZARAZO RAMOS, JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO, TIKTOK COLOMBIA TECHNOLOGIES S.A.S., META PLATFORMS INC, GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS (G.S.C.) DEFENSORES DE LA PATRIA, BYTEDANCE LTD, ALPHABET INC – YOUTUBE, X CORP (RED SOCIAL), y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el proceso radicado con el n.º dentro del radicado n.º 11-001-22-05-000-2026-10773-00 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 12 junio de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence: El 12 junio de 2026 a las 5:00 p.m.

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO

Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co